

GESTION SERVICIOS INSTITUCIONALES

CONVOCATORIA OJ – 01 - 2015

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PARA INTERMEDIACION DE SEGUROS

PLIEGOS DE CONDICIONES

PEREIRA, AGOSTO DE 2015

CONTENIDO	Página
CAPITULO 1 <u>INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES</u>	4
CAPITULO 2 <u>CONDICIONES GENERALES</u>	8
CAPITULO 3 <u>REGLAMENTACION LEGAL</u>	14
CAPITULO 4 <u>ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.</u>	19
CAPITULO 5 <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>	28

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente el Pliego de Condiciones, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a este pliego, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores de la Universidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

CAPITULO 1

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1. OBJETO

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, está interesada en contratar los servicios de intermediación de seguros, para que le presten asesoría y acompañamiento permanentemente en el diseño de la estrategia de administración de riesgos y la ejecución del programa de seguros de la Universidad, tendiente a mitigar el impacto de los mismos sobre la Universidad, directivos, empleados, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y de todos aquellos riesgos que puedan tener origen directo o conexo con las actividades propias, o por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

1.1. ALCANCE

Debido al gran número de bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y personales que posee la Universidad para cumplir con su objeto, el (los) intermediario(s) contratados deberán realizar un adecuado estudio de los diferentes riesgos e intereses expuestos en la Institución, de los impactos y pérdidas máximas probables y recomendar un programa de seguro que proteja a la Universidad del impacto económico o de cualquier orden, derivado de la materialización de alguno de los riesgos a los que se encuentra expuesta.

1.2. VALOR

El presente proceso no tendrá ningún costo para la Universidad Tecnológica de Pereira. En virtud del contrato resultante de la presente proceso público de selección no se generarán erogaciones, ya que no le es exigible el pago de ningún honorario, gasto, comisión o erogación a favor del intermediario de seguros por concepto de servicios prestados, por lo anterior la presente proceso de selección es sin cuantía. (Artículo 1341 del Código de Comercio). Por lo tanto no requiere apropiaciones presupuestales.

1.3. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un (1) año contado a partir de la firma del acta de inicio. El contrato podrá ser renovado cada año hasta por tres años consecutivos adicionales previa certificación favorable del supervisor y visto bueno del Rector.

1.4. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección, las sociedades en cuyo objeto se encuentra la actividad de corredores de seguros autorizados y vigilados por la Superintendencia Financiera, sociedades comerciales de intermediación de seguros legalmente establecidas en Colombia en consorcio o unión temporal de máximo dos consorciados que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades de las establecidas por la constitución, las leyes y el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo No. 5 del 27 de febrero de 2009 y sus modificaciones acuerdo 26 del 19 de mayo de 2009 y 18 del

14 de abril de 2009, del Consejo Superior y que actualmente tengan oficina abierta al público en la ciudad de Pereira y con una antigüedad no inferior a 10 años, verificable en certificado de cámara de comercio.

La presentación de las propuestas deberá contener declaración donde se indique que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto del presente concurso de méritos, expedido por el representante legal del proponente.

La Sociedad deberá tener hacia el futuro una duración no inferior al plazo del contrato y cinco (5) año más.

No encontrarse en alguna de estas situaciones: cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.

1.4.1. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN

Los PROPONENTES interesados en participar en este proceso de selección, se comprometen, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, a guardar la debida reserva de todos los documentos y la información que le sean entregados o que conozcan por la presente invitación, por lo tanto, el proponente tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante el presente proceso, durante la vigencia del posible contrato resultante, durante su ejecución y hasta por dos años más después de su liquidación, El o los contratistas será(n) responsable(s) de todos los daños y perjuicios que para la Universidad se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

1.4.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO O SU EJECUCIÓN:

Por tratarse de un proceso público de selección para un contrato que por disposición legal no genera erogaciones para la Universidad, es decir, no genera una obligación de entregar dinero al o a los contratistas resultantes, no es procedente establecer riesgos que afecten la ecuación económica del contrato.

Sin embargo se pueden presentar o materializar otro tipo de riesgos que afectarían la ejecución del contrato en términos de cumplimiento, calidad y oportunidad, así:

Riesgos Operativos:

Los riesgos operativos que pueden afectar el contrato a suscribir con un Intermediario de Seguros están definidos por las deficiencias, omisiones o falta de oportunidad en la información que debe suministrar el intermediario a la entidad, conforme a sus obligaciones contractuales, pudiendo conllevar a los siguientes riesgos:

- *No informar a la aseguradora, en representación de la Universidad sobre las condiciones del riesgo.*
- *No comunicar a la aseguradora con la cual se tiene contratado el programa de seguros, acerca de modificaciones en los riesgos que demanden a su vez variar el monto de la cobertura.*
- *No cumplimiento de alguna o todas las obligaciones contenidas en el presente pliego o en el contrato a firmar.*
- *Obtención del programa de seguros con infra seguros o supra seguros.*
- *Omitir la verificación de activos fijos susceptibles de ser asegurados.*
- *No participar con la aseguradora contratada en la inspección e identificación de los posibles riesgos, como acción previa al proceso de aseguramiento, con el objeto de que la Universidad de seguros verifique el riesgo que ha de cubrir.*

Dichos riesgos deben ser asumidos por el CONTRATISTA, tal y como se establece en la presente invitación y en el futuro contrato o contratos a suscribir.

Riesgo de Errores u omisiones

Este riesgo consiste en la posibilidad de que el contratista incurra en errores u omisiones en el ejercicio de su actividad como intermediario de seguros, que como consecuencia pueden generar a la entidad perjuicios patrimoniales y/o daños materiales por la destrucción o pérdida de documentos que le hayan sido entregados al intermediario para el desarrollo de las actividades encomendadas.

Los proponentes interesados deberán presentar con la oferta, fotocopia de la póliza: “Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Errores y Omisiones para intermediarios de seguros”.

1.5. CRONOGRAMA – Ver Anexo 1

1.5.1. Fecha de convocatoria y apertura. *La publicación de la convocatoria se llevará a cabo por medio de la página Web de la Universidad – Ver Anexo 1.*

1.5.2. Publicación de Términos de Referencia. *El pliego de Condiciones podrá consultarse en la página Web de la Universidad <http://www.utp.edu.co/contratacion/>*

1.5.3. Aclaración de dudas. *Se atenderán solicitud de aclaración de dudas a través de la página Web de la Universidad o a través de los correos servicios@utp.edu.co y mantenimiento@utp.edu.co según lo estipulado en el*

cronograma (Anexo 1). Se dará respuesta a través de adendas publicadas en la página Web de contratación de la Universidad.

1.5.4. Fecha de cierre (entrega de propuestas). *La fecha de cierre será en el día, hora y sitio indicado en el cronograma (Anexo 1). Para establecer la hora oficial de cierre se tomará la indicada en la página Web del Instituto Nacional de Metrología (<http://horalegal.inm.gov.co/>)*

CAPITULO 2

CONDICIONES GENERALES

2.1. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La convocatoria se cerrará en la Secretaría General, Oficina A 301 Edificio Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, el día y hora señalada en el Anexo 1. Hasta esta fecha y hora los oferentes podrán presentar sus propuestas. Las propuestas deben ser entregadas en un original, deberá ir foliada y depositada en la urna que para tal efecto estará disponible en la Secretaría General de la Universidad, no se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma Anexo 1.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma.

No se recibirán propuestas enviadas por correo postal, ni mediante correos electrónicos ni presentadas con posterioridad a la fecha y hora del inicio de la audiencia de cierre.

La propuesta debe ser entregada en sobre cerrado. El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Nombre del proponente Domicilio y teléfono Propuesta para la selección de intermediario de seguros “PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PARA CORREDOR DE SEGUROS”

2.1.1. Prohibición de adición a las propuestas. *Presentada la propuesta, esta no podrá en ningún caso ser adicionada, modificada, complementada o remplazada.*

Los comités podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias, durante el proceso de evaluación de las mismas.

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente convocatoria.

2.2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos entregados.

2.2.1 Documentos Legales.

2.2.1.1 Carta de presentación de la propuesta. Debidamente firmada por el representante legal del proponente. (Anexo 3.). NO SUBSANABLE

2.2.1.2. Existencia y Representación Legal. Los proponentes, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores del cierre de esta convocatoria. Cuando las propuestas sean presentadas por Consorcio o Uniones Temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deben aportarlo. SUBSANABLE

2.2.1.3. Póliza de Seriedad de la Propuesta. Se deberá anexar la Garantía de Seriedad de la propuesta y presentar con ésta la constancia de pago de la prima, la póliza constituida para el efecto y las condiciones generales que acompañan a la misma. NO SUBSANABLE

La póliza de seriedad de la propuesta, debe constituirse por la suma de \$20.000.000. Dicha garantía debe estar constituida a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, NIT. 891.480.035-9, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el tomador.

En caso que la fecha de cierre de la convocatoria se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

2.2.1.4 Certificado de inscripción ante la Superintendencia Financiera como sociedad corredora de seguros cuya fecha de expedición no sea superior a los tres meses anteriores contados a partir la fecha del cierre del presente proceso público de selección. Cuando las propuestas sean presentadas por Consorcio o Uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe aportarlo. Si el consorcio o unión temporal es entre corredor de seguros y agencia de seguros, la agencia de seguros debe presentar certificado de idoneidad expedido por las compañías de seguros y si la propuesta es presentada solo por agencia de seguros deberá presentar certificado de idoneidad expedido por una compañía de seguros. SUBSANABLE

2.2.1.5. Facultades de Representación. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Igualmente, no debe estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

Cuando el Representante Legal se halle limitado en sus facultades para contratar, deberá acreditar mediante extracto del acta del órgano correspondiente de la Sociedad, debidamente suscrito por el Secretario del órgano directivo, o anexar copia del poder que lo autoriza para participar y comprometer a la sociedad en la presente convocatoria. SUBSANABLE

2.2.1.6. Registro Único de Proponentes R.U.P. Se debe anexar el registro único de proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, la fecha de expedición de dicho certificado debe estar entre los dos meses que anteceden a la fecha de cierre para la recepción de las propuestas. **SUBSANABLE**

Los proponentes personas jurídicas, deberán estar inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro único de Proponentes con los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (ONU), adoptadas por el Decreto 1510 de 2014, tal como se detalla a continuación para cada grupo

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(84) Servicios financieros y de seguros
FAMILIA	(13) Servicios de Seguros y de Pensiones
CLASE	(15) Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
CLASE	(16) Seguros de vida, salud y accidentes

2.2.1.7. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad Civil Profesional (errores y omisiones) e infidelidad y riesgos financieros. El proponente deberá acreditar póliza de Responsabilidad civil profesional por un valor mínimo de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000.oo) e infidelidad y riesgos financieros, por un valor mínimo de siete mil millones de pesos (\$7.000.000.000.oo), mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que sufran los terceros con motivo de la responsabilidad profesional en que incurra el corredor de seguros por las pérdidas económicas causadas como consecuencia de actos negligentes, impericia, errores u omisiones cometidas por el corredor de seguros en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social, esta condición para Corredores de Seguros. Para agencias se solicitará la póliza de Responsabilidad Civil profesional por un valor mínimo de \$300.000.000, mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que sufran los terceros con motivo de la responsabilidad profesional en que incurra la agencia de seguros por las pérdidas económicas causadas como consecuencia de actos negligentes, impericia, errores u omisiones cometidas por la agencia de seguros en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social. Las pólizas deberán venir acompañadas del respectivo recibo de pago.

Cuando las propuestas sean presentadas por Consorcio o Uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe aportarlo. **SUBSANABLE**

2.2.1.8. Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal. En el que señalen las reglas básicas que regulen sus relaciones y su responsabilidad. NO SUBSANABLE

En el mismo documento se designará a la compañía líder, la cual representará al consorcio o unión temporal a través del representante legal de la misma. De igual forma, debe facultarse para presentar en su nombre la propuesta, representarla en todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria y posteriormente en la firma y ejecución del contrato en caso de ser designado. El documento señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, que deberá ser del 100% para cada una de ellas.

Las uniones temporales o consorcios deben demostrar que el término de duración de la figura asociativa es como mínimo igual a un (1) año prorrogable y además ser conformado hasta un máximo de 2 consorciados.

2.2.1.9. Certificación de Sanciones expedida por la Superintendencia Financiera

El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que consten las sanciones o multas impuestas al proponente dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes. El certificado no podrá ser anterior a noventa (90) días calendario de la fecha de cierre de la presente convocatoria; aplica solo para corredores. SUBSANABLE

2.2.2 Documentos Financieros.

2.2.2.1. Registro Único de Proponentes (RUP)

Certificado de inscripción y calificación de la Cámara de Comercio renovado para la presente vigencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente licitación. SUBSANABLE

2.2.2.2. Documentos Seguridad Social

Adjuntar Certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal si es Persona Jurídica, si es Persona Natural Declaración Juramentada, donde conste que la empresa se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo correspondientes al último mes; en su defecto copia del último pago de la seguridad social a junio 30 de 2015. SUBSANABLE

2.2.2.3. Registro Único Tributario – RUT

Vigente y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales. SUBSANABLE

NOTA: En caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos jurídicos y financieros exigidos.

2.2.3 Documentos Técnicos.

2.2.3.1. Experiencia Específica. El proponente deberá acreditar su experiencia en atención y administración de pólizas similares a las que conforman el programa de seguros de la Universidad, mediante la presentación de certificaciones de contratos en los que haya actuado como intermediario en los siguientes ramos. **NO SUBSANABLE**

1. Póliza Daños Materiales Combinados o Multirriesgo
2. Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual
3. Póliza responsabilidad Civil Servidores Públicos
4. Póliza Responsabilidad Civil Profesional Médica
5. Póliza Infidelidad y Riesgos Financieros
6. Póliza Accidentes Personales (Estudiantes)
7. Póliza Global de Manejo
8. Póliza de Automóviles
9. Póliza Transporte de Valores
10. Póliza Transporte de Mercancías
11. 11. Póliza ARL Póliza de Responsabilidad Civil para Laboratorios y Organismos de certificación.

Y todos aquellos ramos donde se requiera por parte del cliente expedir pólizas.

2.2.3.1. Certificaciones expedidas por los clientes sobre siniestros tramitados en cualquiera de los ramos contratados por la Universidad (excluye SOAT y cumplimiento). Presentar mínimo una (1) certificación de un cliente expedida por el representante legal correspondiente al siniestro indemnizado durante los años 2013, 2014 ò 2015 por un valor no inferior a \$500.000.000.00 **NO SUBSANABLE**

Cada certificación debe contener la siguiente información:

- Empresa
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del intermediario a quien se le expide la certificación
- Ramo y Póliza afectada
- Valor reclamado
- Valor indemnizado
- Fecha de ocurrencia
- Fecha de indemnización
- Calificación del servicio prestado por el intermediario de seguros
- Nombre, cargo, dirección y teléfono de quien emite la certificación.

2.2.3.5. Profesional en Salud Ocupacional. Anexar la hoja de vida, diploma de profesional, con las respectivas certificaciones que acrediten su experiencia de la persona designada para la asesoría en la administración del riesgo, expedida por el representante legal del proponente. **NO SUBSANABLE**

2.2.3.2 Personal. Adjuntar dos hojas de vida de dos profesionales vinculados laboralmente con un mínimo de experiencia en el sector asegurador no inferior a 15 años cada uno, radicados permanentemente en Pereira, quienes atenderán directamente el programa de seguros y ARL de la UTP. El proponente deberá elaborar el anexo número 5 donde figure la siguiente información: Nombre, cargo, nivel de formación, vinculación laboral con el intermediario, experiencia en el sector asegurador expresada en años. Anexar la estructura organizacional de la oficina en Pereira que será el soporte de atención. Refrendadas con la certificación del representante legal respaldando la veracidad de toda la información.

NOTA: los profesionales #1 y #2 serán los que atenderán en forma permanente y cotidiana la cuenta en la ciudad de Pereira.

NO SUBSANABLE

2.2.3.3 Licencia del Intermediario en Salud Ocupacional expedida por la Secretaría del Departamento. Adjuntar el documento físico vigente con una antigüedad no inferior a 5 años que acredita la experiencia e idoneidad del proponente en este campo. **NO SUBSANABLE**

2.2.3.4 Certificado de Idoneidad Vigente para intermediación en ARL; expedida por Aseguradora legalmente establecida en Colombia y según requerimiento legal del Ministerio de Trabajo y la Protección Social. **NO SUBSANABLE**

NOTA: Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, si no se subsana oportunamente (Aplica únicamente para aquellos documentos subsanables), puede descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

2.3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas que se hayan presentado verificando si cumplen con toda la documentación relacionada en el pliego: legales, financieros y técnicos. No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al inicio de la audiencia; lo anterior no impide que se soliciten las aclaraciones necesarias a las propuestas presentadas.

CAPITULO 3

REGLAMENTACIÓN LEGAL

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS REQUERIDOS

El proponente deberá manifestar su compromiso y desarrollo del mismo, frente a las siguientes condiciones técnicas, las cuales hacen parte integral de sus obligaciones dentro del desarrollo del contrato resultante de esta invitación.

- 1) Elaborar los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera la Universidad Tecnológica de Pereira y presentar, dentro del término solicitado por la Universidad, el pliego de condiciones y el estudio de mercado.*
- 2) Asesorar en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de las compañías de seguros tales como preparación del pliego de condiciones, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso de selección, asesoría en la evaluación de las ofertas y proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes.*
- 3) Asesorar a la Universidad en lo relacionado con la celebración y desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas, tales como solicitud del seguro, expedición de la póliza, pago oportuno de la prima, variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, aviso del siniestro, reclamación ante la aseguradora, presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización y en general en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguros.*
- 4) Prestar asesoría en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas, bajo aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Pereira.*
- 5) Elaborar estudios sobre nuevas tarifas de cobertura, y presentar informes semestrales de dicha evaluación, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros contratados y desarrollo en general.*
- 6) Presentar informes trimestrales sobre el estado de las reclamaciones así como el informe final del estado actual del programa general de seguros de la Universidad Tecnológica de Pereira.*
- 7) Inspeccionar periódicamente las instalaciones y bienes asegurados, mantener actualizada la calificación de riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.*
- 8) Prestar asesoría directa ante la(s) Compañía(s) de seguros de las diferentes reclamaciones que por siniestro se presenten durante la ejecución del contrato*

que se celebre, y los que se presenten y sigan su estudio a pesar del vencimiento de las pólizas.

- 9) Obtener y mantener vigentes las pólizas del programa de seguros de la Universidad Tecnológica de Pereira en los plazos y montos establecidos.*
- 10) Asesorar a la Universidad cuando se presenten reclamaciones sobre la garantía única aportada por contratistas y proveedores.*
- 11) Asesorar jurídica y técnicamente a la Universidad en el área de seguros y riesgos profesionales.*
- 12) Revisar todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, toda la documentación e información expedida por la(s) aseguradora(s) con quien se hayan contratado las pólizas, y controlar los documentos expedidos, especialmente en lo relacionado con amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva.*
- 13) Realizar jornadas de capacitación a los funcionarios y colaboradores, sobre los alcances, requisitos y amparos del contrato de seguros y de las pólizas que conforman el programa de seguros la Universidad y sobre el programa de prevención de pérdidas que desarrollará el proponente, previa programación y concertación con la Universidad.*
- 14) Garantizar la idoneidad del personal designado por la firma para la prestación del servicio de intermediación de seguros.*
- 15) Acompañar al área de Salud Ocupacional en los procesos médicos laborales.*
- 16) Desarrollar el plan de capacitación presentado en su propuesta y en los términos requeridos por la Universidad.*
- 17) Las demás que se asignen relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros.*

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- 1) Mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el personal exigido y ofrecido en su propuesta. Lo anterior sin perjuicio de que la Universidad apruebe la sustitución del personal propuesto ante los argumentos de imposibilidad del contratista de continuar con el mismo, en cuyo caso el personal sustituto propuesto que se presente a consideración y aprobación de la Universidad, deberá acreditar calidades iguales o superiores a las de quienes fueron presentadas en la propuesta.*

- 2) *Colaborar con la UNIVERSIDAD para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.*
- 3) *Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Universidad por conducto del interventor.*
- 4) *Presentar un cronograma de la ejecución de los servicios contratados y de sus resultados.*
- 5) *Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y parafiscales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.*
- 6) *Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales presentadas en la propuesta.*
- 7) *Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.*
- 8) *Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la Universidad dentro de la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos por la Universidad.*
- 9) *Garantizar la idoneidad del personal designado por la firma para la prestación del servicio.*
- 10) *Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.*

3.3 PROGRAMA DE SEGUROS A ASESORAR

- a) ***El programa de seguros*** que asesorará el intermediario contiene las pólizas necesarias para amparar todos los bienes y otros de la Universidad Tecnológica de Pereira, propios en arrendamiento o bajo tenencia legal.

Los ramos que incluyen el programa de seguros son los siguientes:

1. *Póliza Daños Materiales Combinados o Multirriesgo*
2. *Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual*
3. *Póliza responsabilidad Civil Servidores Públicos*
4. *Póliza Responsabilidad Civil Profesional Médica*
5. *Póliza Infidelidad y Riesgos Financieros*
6. *Póliza Accidentes Personales (Estudiantes)*
7. *Póliza Global de Manejo*
8. *Póliza de Automóviles*
9. *Póliza Transporte de Valores*
10. *Póliza Transporte de Mercancías.*
11. *Póliza de ARL*

12. Póliza de Responsabilidad Civil para Laboratorios y Organismos de certificación.
13. Póliza RC Profesionales

Y todos los demás ramos que requiera el cliente para amparar los riesgos patrimoniales

- b) **Acompañamiento, asesoría y reclamaciones relacionadas con la Administración del Riesgo Laboral ante la ARL.**

3.4. REGULACIÓN JURÍDICA

Los términos de referencia, la propuesta, el respectivo contrato y los demás documentos estarán sujetos a las normas del derecho privado, y en especial el Acuerdo No. 05 de 2009 Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira; y serán parte integrante del contrato.

3.5. INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener a la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, sub.-contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

3.6. DERECHOS Y LEYES

El proponente deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y enterarse sobre las leyes de protección social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales, salud ocupacional, pago de obligaciones parafiscales tales como aportes a caja de compensación, Bienestar familiar y Sena.

3.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

La presente Convocatoria será declarada desierta en el evento que a juicio o criterio de la Universidad Tecnológica de Pereira existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto motivado en el que se señalarán las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes:

1. No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.
2. Por inconveniencia.
3. Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta.
4. cuando ninguna de las propuestas satisfagan los requerimientos mínimos que solicita la Universidad.

3.8. RECHAZO DE PROPUESTAS

Será motivo de rechazo de la propuesta la que presente alguna de las siguientes irregularidades:

- 1) Cuando no cumpla con los requisitos exigidos participar en la presente convocatoria.*
- 2) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.*
- 3) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta en los términos, cuantía y vigencia exigidos.*
- 4) Cuando las propuestas sean enviadas por correo electrónico, o por fax o cualquier otro medio que no sea el solicitado en el presente pliego de condiciones.*
- 5) Cuando se omita la firma de los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deban ser firmados por el Representante Legal, carta de presentación de la oferta, garantía de seriedad.*
- 6) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.*
- 7) Cuando algún proponente presente simultáneamente más de una propuesta.*
- 8) En todos los demás casos en que así se establezca en la presente convocatoria o la Ley.*
- 9) Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los términos de referencia que mediante adenda haya realizado la Universidad.*

3.9. SUSPENSIÓN O PRÓRROGA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá, justificadamente, prorrogar o suspender temporalmente los plazos de la presente convocatoria antes de su vencimiento y por un término razonable que lo amerite y cuando la administración **CAPITULO 4**

ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El comité evaluador – jurídico, financiero y técnico – deberá ceñirse íntegramente al pliego de condiciones, examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, y si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

4.1. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo el principio de transparencia y objetividad que asegure una selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y evaluables, se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en evaluación técnica.

4.2. PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR

Evaluación Jurídica, Evaluación Financiera y Evaluación Técnica

El procedimiento de evaluación se hará de forma sucesiva, de manera que luego de realizada la evaluación jurídica, se procederá con la evaluación financiera y finalmente aprobadas estas dos se hará la evaluación técnica.

4.3. EVALUACIÓN JURÍDICA

El análisis jurídico corresponde al estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, al presente pliego de condiciones, el cual será adelantado por la oficina jurídica de la Universidad. La falta de uno de los documentos jurídicos exigidos y aquellos identificados como subsanables, si no es subsanado en el término establecido para ello, descalificará al Proponente para continuar en el proceso de selección.

4.4. EVALUACIÓN FINANCIERA

Con el RUP, el Comité Financiero analizará la capacidad financiera de los oferentes así:

- Índice de liquidez no inferior a 2.0*
- Índice de endeudamiento inferior a 0.50*
- Rentabilidad del patrimonio no inferior a 0.20*

Todos los proponentes deben cumplir con los tres índices para continuar en el proceso, en caso contrario el proponente será descalificado.

4.5. EVALUACIÓN TÉCNICA y ESPECÍFICA: *Todos los documentos necesarios para la evaluación técnica y específica son requeridos para la asignación de puntos, por lo tanto son documentos NO SUBSANABLE.*

La evaluación técnica, será realizada por el comité designado por la Universidad Tecnológica de Pereira con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. Se revisará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

4.5.1. Calificación de Propuestas. *El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total de acuerdo a la ponderación sobre 1000 puntos de los factores técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores:*

CRITERIO	CONCEPTO	
EXPERIENCIA TECNICA Y ESPECIFICA	RECLAMACIONES ATENDIDAS E INDEMNIZADAS POR EL INTERMEDIARIO EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS (2013 , 2014 Y 2015) EN CUALQUIER RAMO SE EXCLUYE SOAT Y CUMPLIMIENTO. VER NUMERAL 2.2.3.1 SE DEBE CERTIFICAR CON UN DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL CLIENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL	200 PUNTOS
EQUIPO DE TRABAJO	MINIMO 2 PROFESIONALES VINCULADOS LABORALMENTE Y RADICADOS Y CON PERMANENCIA EN PEREIRA, CON EXPERIENCIA EN SEGUROS NO INFERIOR A 15AÑOS CADA UNO EJERCIENDO EN EL SECTOR ASEGURADOR; QUIENES ATENDERAN PERMANENTE , DIRECTA Y PERSONALMENTE LA CUENTA . VER NUMERAL 4.5.2 Y ADJUNTAR ANEXO #5 DILIGENCIADO	500 PUNTOS
VALORES AGREGADOS	A PARTIR DE UN CRONOGRAMA, DEFINIR EN FORMA PRECISA EL PLAN DE TRABAJO Y QUE RECONOZCA UTP COMO VALORES AGREGADOS QUE HARAN MAS EFICIENTE Y PREVENTIVA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y SUS RIESGOS	300 PUNTOS

CUALIFICACION	FORMACION ACADÉMICA	MAXIMO PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
PROFESIONAL #1 MAXIMO PUNTAJE 400			
FORMACION PROFESIONAL	MAESTRIA O DOCTORADO	250 PUNTOS	
	MAESTRIA O DOCTORADO MAYOR A 5 AÑOS		250 PUNTOS
	MAESTRIA MENOR A 5 AÑOS		100 PUNTOS
	ESPECIALIZACION EXPERIENCIA MAYOR A 5 AÑOS		20 PUNTOS

	ESPECIALIZACION EXPERIENCIA MENOR A 5 AÑOS		5 PUNTOS
EXPERIENCIA EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO	EXPERIENCIA EN INTERMEDIACION DE SEGUROS	100 PUNTOS	
	EXPERIENCIA IGUAL O SUPERIOR A 15 AÑOS		100 PUNTOS
	INFERIOR A 15 AÑOS		50 PUNTOS
TIPO DE VINCULACION	VINCULACION LABORAL MAYOR A 15 AÑOS	50 PUNTOS	50 PUNTOS
	VINCULACION NO LABORAL O INFERIOR A 15 AÑOS		20 PUNTOS
PROFESIONAL #2 MAXIMO PUNTAJE 100			
PROFESIONAL	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	60 PUNTOS	
	NO INFERIOR A 5 AÑOS EN SECTOR ASEGURADOR		60 PUNTOS
	MENOR A 5 AÑOS		30 PUNTOS
	OTRA PROFESION		20 PUNTOS
EXPERIENCIA EN EL SECTOR ASEGURADOR	EXPERIENCIA EN EL SECTOR ASEGURADOR	40 PUNTOS	
	NO INFERIOR A 2 AÑOS		40 PUNTOS
	INFERIOR A 2 AÑOS		20 PUNTOS

4.6. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN

La Universidad adjudicará el presente proceso, teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Institución previa evaluación y cotejo de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos: jurídicos y financieros del proponente y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más oferentes, se adjudicará el proceso público de selección al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio experiencia específica del profesional mejor formado, especialista 1 si persiste se tomará el mayor calificado en Valores agregados de persistir se tomará la experiencia técnica. Si después de aplicar la anteriores reglas persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones por lo tanto se resolverá mediante sorteo por el sistema de balotas.

4.8. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá tres (03) días hábiles para suscribirlo y legalizarlo; en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los comités.

Se entiende por perfeccionamiento el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

El presente pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente, el contrato que resulte de la adjudicación, las normas del derecho privado, las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y los demás documentos que se crucen entre las partes, forman parte integral del contrato.

4.9. GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a constituir póliza a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare:

Cumplimiento: por un valor de \$40.000.000.00 con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

La garantía podrá ser adquirida ante una compañía de seguros legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

El CONTRATISTA deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales y salud ocupacional.

4.10. CONDICIONES DE PAGO

El contrato que resulte de la adjudicación de la convocatoria, no causará erogación alguna para la UNIVERSIDAD, cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la (s) compañía (s) de seguros con la (s) cual (es) se contraten las pólizas, de conformidad con el inciso segundo, artículo 1341 del Código de Comercio.

CAPÍTULO 5

5.1. MODIFICACIONES

En caso de que la Universidad Tecnológica de Pereira requiera hacer modificaciones a las condiciones y especificaciones de esta convocatoria, ello se hará por medio de adendas.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

ANEXO

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Secretaria General.

Pereira.

**Referencia: CONVOCATORIA DS-XX-2015
SELECCIÓN CORREDOR DE SEGUROS**

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxx en mi calidad de representante legal y debidamente autorizado, me permito presentar propuesta como Corredor de Seguros en representación de la Sociedad _____ identificada con NIT. xxxxxxxxxxxxxxxx; igualmente con la firma de la presente carta nos responsabilizamos plenamente de su contenido y de los compromisos que resulten de la propuesta; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta todos los puntos del pliego de condiciones, que hemos leído completamente las especificaciones y requisitos y que los conocemos en todas sus partes. Así mismo, que no existe de nuestra parte observaciones que hacerle y que cualquier error u omisión debidos a mala interpretación será de nuestro cargo.

En el evento de resultar favorecidos con la adjudicación, aceptamos cumplir el objeto de esta Convocatoria en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndonos a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantía exigidos en el citado documento.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no nos hayamos incursos en ninguna de las causales establecidas en las leyes colombianas que nos impidan celebrar alguna relación contractual con la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que nos encontramos capacitados por nuestra experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente convocatoria, bajo las condiciones técnicas establecidas en todos y cada una de los requerimientos.

Fijamos como dirección de nuestra oficina en la ciudad de Pereira:

Dirección: Teléfono:

e-mail: Fax: Dirigirse a:

(Nombres y apellidos completos)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL